



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO INTERIOR

Expediente n.º:1520/2018

Procedimiento: procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS.

D^a. María del Carmen de los Santos Polvillo de Salteras (Sevilla) en ejercicio de la Competencia atribuida por la Disposición adicional primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ejerciendo por sustitución legal las funciones de la Alcaldía, tengo a bien dictar la siguiente Resolución:

PRIMERO. Vista la memoria justificativa de la necesidad del gasto, de fecha 19 de julio de 2019, suscrita electrónicamente por la Concejala de Cultura, D^a Inmaculada Cotán Alarcón, con CSV APMCQ2XEDCFDXY4747EP7T5YP | Verificación: [http://salteras.sedelectronica.es/..](http://salteras.sedelectronica.es/)

SEGUNDO. Dada la característica del servicio, el valor estimado del contrato y su calificación como servicio especial del Anexo IV de la LCSP, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado.

TERCERO. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2019-0798, de 14 de agosto de 2019, suscrita electrónicamente con CSV 656R27P3CZ4CWETW9WZFNEKZN | Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es/>, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.



CUARTO.- . Con fecha 14 de agosto de 2019, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, suscritos electrónicamente con CSV A697SEWTWEFZQQNPK65M5NPAM y 4AACG5T4G3L464RGDLX5RP4P3 verificables en URL <http://salteras.sedelectronica.es>.

QUINTO.- Con fecha 19 de agosto de 2019, se emitió Informe de Intervención suscrito con CSV 3FZSKGQJ9HJ4LDZR4YY5GW7RC| Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es/>

SEXTO.- Con fecha 14 de agosto de 2019 se emitió informe previo por esta Vicesecretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, suscrito electrónicamente con CSV 4E4P92GTYTJ5NTAAE9LEQ7NLL | Verificación: <http://salteras.sedelectronica.es/>

Considerando lo previsto en los artículos 116, 122 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, ejerciendo las funciones de la Alcaldía, por sustitución legal, al estar ausente, de conformidad con la Resolución 2019-0815 de 19 de agosto,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, tramitación ordinaria, para la contratación SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS, calificado como contrato administrativo especial del Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.-. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscritos electrónicamente con CSV A697SEWTWEFZQQNPK65M5NPAM y 4AACG5T4G3L464RGDLX5RP4P3 verificables en URL <http://salteras.sedelectronica.es>, que registrarán el contrato.



TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Hacienda para la aprobación del gasto.

CUARTO.-Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, publicando anuncio de convocatoria en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del Sector Público.

QUINTO.-Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación a que se refiere el art. 150 de la LCSP.

Dado por la Sra. Concejala de Gobierno interior, ante la Vicesecretaria del Ayuntamiento, que ejerce por sustitución las funciones de fe pública, en Salteras, a la fecha que indica la firma electrónica.

Fdo.- La Concejala de Gobierno interior
Vicesecretaria.

Ante mí, La

